



2881
IP/ 3400

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 19 NOV 2018

VISTO: el Proyecto de Acuerdo Específico a suscribirse entre el Ministerio del Interior, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Fundación Julio Ricaldoni (FJR) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;

RESULTANDO: I) que el Acuerdo Específico referenciado, se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado el 26 de agosto de 2013 entre AGESIC y la FJR, y su respectiva adenda de fecha 23 de octubre de 2014, en virtud del cual se acordó que ambas se apoyarán mutuamente para el más eficaz y eficiente cumplimiento de sus respectivas misiones y líneas estratégicas;

II) que el mencionado Convenio establece que las diversas actividades a desarrollarse se instrumentarán en Acuerdos Específicos complementarios;

III) que en el marco de sus respectivos cometidos y del “Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado” de la FJR, las instituciones antes mencionadas han entendido conveniente suscribir un Acuerdo Específico con el fin de brindar apoyo al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de las Áreas de Tecnologías de la Información, con el fin de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por éstas;

CONSIDERANDO: I) que para hacer posible el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo a suscribirse, es necesario que AGESIC transfiera a la FJR la suma total de hasta \$ 4.800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil con 00/100), la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 1.117 e informe de disponibilidad del crédito, de 10 y 11 de setiembre de 2018, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

2018-2-10-0000492

0018 191

III) que se cuenta con la intervención preventiva de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el artículo 211, literal b) de la Constitución y a lo dispuesto por el Artículo 33 literal C) numeral 27 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

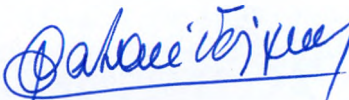
1°. Apruébase la suscripción del Acuerdo Específico a suscribirse entre el Ministerio del Interior, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Fundación Julio Ricaldoni (FJR) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, cuyo proyecto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2°. Fecho, autorízase la transferencia a la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República de la suma total de hasta \$ 4.800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil con 00/100) a efectos de la ejecución del referido Acuerdo Específico, la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

3°. Las transferencias a realizarse se imputarán con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 501: “Seguridad de la Información”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, y con créditos que se encuentran previstos en la Ley de Presupuesto Nacional para el período 2015 – 2019.

4°. Autorízase al Director Ejecutivo de AGESIC a suscribir el referido Acuerdo Específico con la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, que se adjunta a la presente y a realizar las transferencias de acuerdo a la evolución de la ejecución del mismo hasta completar la suma total de hasta \$ 4.800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil con 00/100).

5°. Comuníquese, publíquese.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020